

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00188- 00
DEMANDANTE:	FABIO PARRA CAÑÓN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por Fabio Parra Cañón, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 6 de agosto de 2021.

En consecuencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
Juez

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ad9e51680c7b40e87f1196306ffe8b457b8a1367f7135981ab99d2500b777b

Documento generado en 17/08/2021 02:20:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>